



PROGRAMA PIMA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Fundamentación

La atención a las instituciones de educación superior resulta imprescindible para la construcción del espacio iberoamericano del conocimiento, sobre todo en su dimensión socio-cultural y académica, mediante el desarrollo de experiencias y visiones comunes en la región.

La cooperación interuniversitaria multilateral aparece como una forma específica de cooperación en la que las propias universidades de la región iberoamericana han tomado en muchos casos la iniciativa constituyendo ámbitos nacionales y regionales de cooperación mutua para el desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas vinculadas a las necesidades de desarrollo local y regional, intercambio de experiencias, de docentes, investigadores y estudiantes.

Actualmente, existen múltiples iniciativas que vinculan a instituciones y grupos universitarios en temáticas ligadas a los estudios de postgrado y al desarrollo de proyectos de investigación científicos y tecnológicos. Con frecuencia, en los proyectos de cooperación para el intercambio y movilidad se destacan las iniciativas para el intercambio de profesores e investigadores. Sin embargo, son aún escasas en el espacio iberoamericano las oportunidades de movilidad de estudiantes de cursos de grado.

Por ello, una iniciativa de movilidad de estudiantes de esta naturaleza no sólo supone ampliar las oportunidades formativas de los alumnos, sino que, además, fomenta la consolidación de espacios institucionales y sociales con una dimensión regional, y adquiere una importancia estratégica en la vertebración del espacio iberoamericano de educación superior.

En esta línea las recomendaciones surgidas de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, desde el año 1995, y las declaraciones de la Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO de 1998 y 2009 propiciaron impulsar líneas de cooperación enmarcadas en esta dirección,.

Posteriormente, a partir del año 2000, las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, señalaron la necesidad de establecer las posibilidades y perspectivas de la colaboración en el campo de cooperación universitaria como base para iniciativas de cooperación interuniversitaria iberoamericana, culminando en el año 2005 con la propuesta de construcción del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento**. La propuesta de avanzar en la creación de dicho espacio fue aprobado en la Declaración de la Cumbre de Salamanca (2005). Posteriormente en la Declaración de la XVI Conferencia Iberoamericana de Educación (Montevideo 2006) se instaba a avanzar en la construcción del EIC mediante las consultas a los responsables políticos para el diseño de un plan estratégico, identificándose la movilidad académica como una de las estrategias privilegiadas. Entre las líneas de acción definidas a partir de 2007 por el Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación se destaca la movilidad académica como un ámbito estratégico de dicha construcción.



Como continuidad de las Cumbres y de los diferentes espacios de integración regional se continuó trabajando en los aspectos educativos de los mismos, por parte de los Ministerios de Educación Superior, y en el desarrollo de una agenda que potencie los diferentes niveles de integración, movilidad de estudiantes, investigadores, docentes y gestores, así como en la necesidad de avanzar en la comparabilidad de los estudios superiores, la evaluación y acreditación de instituciones y programas.

Por otro lado desde la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, Río de Janeiro 2000, se destaca el apoyo decidido a la cooperación universitaria, en cuyo marco se fomenta el intercambio de conocimientos, las iniciativas conjuntas y la movilidad de estudiantes y establecen un Plan de Acción para construir un Espacio Común de Educación Superior Unión Europea – América Latina y el Caribe.

En la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Veracruz del 8 al 9 de diciembre de 2014 se encomendó a la OEI que “en el ámbito del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, promuevan una "Alianza para la Movilidad Académica", de adhesión voluntaria y con la participación de todos los actores, que permita impulsar la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores previniendo la ocurrencia y mitigando el impacto negativo de la fuga de cerebros”.

La confluencia del desarrollo y consolidación alcanzados, con la formulación y desarrollo del **espacio iberoamericano del conocimiento**, señalan la oportunidad de la movilidad académica para Iberoamérica, como herramienta privilegiada para la construcción de un espacio común de educación superior e integración regional.

Desde la OEI, el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), que desde el desarrollo de la experiencia piloto (2.000-2.001) hasta la actualidad ha superado los resultados previstos inicialmente, es una iniciativa que supone ya un aporte importante al desarrollo de una agenda de apoyo a la cooperación y movilidad académica, y puede contribuir de manera significativa en ese proceso de construcción de un espacio iberoamericano de educación superior.

La OEI ha establecido, para el desarrollo del programa, las bases conceptuales, organizativas y de gestión del mismo así como los ámbitos y los vínculos geográficos a los que concede especial importancia, como criterio de selección que sirva de ayuda para la ejecución de los proyectos presentados y que se enumeran en el apartado correspondiente de estos Términos de Referencia

El Programa incluye, por parte de la OEI, el desarrollo conceptual del mismo, la coordinación de la gestión del programa y el establecimiento de la forma y contenido de los procedimientos para la ejecución de los proyectos. Asimismo aporta un número limitado de ayudas para la movilidad de los estudiantes.

Las ayudas a la movilidad de los estudiantes atenderán especialmente, y de manera activa, la promoción de la igualdad de oportunidades: atención a las condiciones sociales y económicas



más desfavorecidas, la igualdad entre los géneros, así como las necesidades específicas de las personas con discapacidades.

Las universidades participantes asociadas en red en un proyecto concreto de movilidad de estudiantes, una vez aprobado por la OEI, serán las responsables de la gestión organizativa y académica de las movilizaciones enviadas y recibidas, ateniéndose a los Términos de Referencia y a los procedimientos de seguimiento que se establezcan.

1.2. Objetivos Generales

Fortalecer la cooperación interinstitucional en el campo de la enseñanza superior generando ámbitos que promuevan el conocimiento mutuo y alienten los procesos de integración regional y subregional.

Fomentar el desarrollo de la dimensión iberoamericana de la enseñanza superior, como elemento imprescindible para la construcción de la ciudadanía iberoamericana, propiciando la formación de recursos humanos comprometidos con una visión solidaria de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología en beneficio del desarrollo sostenible de los países que integran la región.

Promover una cooperación multilateral amplia e intensa entre las universidades iberoamericanas que favorezca sus posibilidades científicas, intelectuales y pedagógicas, como vía para afrontar los requerimientos exigidos y beneficios que puede aportar la internacionalización de la educación superior.

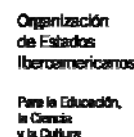
1.3. Objetivos Específicos

Facilitar a los estudiantes de grado el conocimiento de otras realidades existentes en el espacio iberoamericano mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo así la comprensión y el reconocimiento de otro sistema educativo y territorio como ámbito histórico y cultural de pertenencia.

Promover que los estudiantes, regularmente matriculados en una universidad, realicen parte de sus estudios en otra universidad iberoamericana, **garantizando el reconocimiento académico** de los estudios cursados en la Universidad de Destino, como equivalentes a los estudios propios por parte de la Universidad de Origen.

Impulsar los intercambios de información y experiencia para que la diversidad y las particularidades de los diferentes sistemas educativos de los países de las universidades participantes se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco y permitan la implementación progresiva de instrumentos de comparabilidad entre los estudios que faciliten la movilidad de los estudiantes y el reconocimiento de estudios.

Profundizar la cooperación interuniversitaria, mediante la búsqueda de una mayor integración de los vínculos que se establezcan entre las universidades participantes.



1.4. Destinatarios

Los beneficiarios finales del PIMA, serán un número determinado de estudiantes de entre los que se presenten a la convocatoria que a tal efecto realizarán las universidades participantes, cuyos proyectos de acciones de movilidad hayan sido seleccionados previamente para participar en el PIMA.

Las instituciones participantes en el PIMA serán universidades asociadas en red que establezcan acuerdos específicos de cooperación transnacional entre sí para participar en el Programa con un proyecto de movilidad de estudiantes en áreas temáticas determinadas y de acuerdo a los términos y condiciones de cada convocatoria.

Los proyectos interuniversitarios vinculados al PIMA deberán adecuarse a los objetivos y normas del Programa, de forma tal que se refuerce el conocimiento mutuo así como el equilibrio regional y temático.

2. CONDICIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PROYECTOS

2.1. Aspectos generales

Las acciones de movilidad de estudiantes han de formar parte de proyectos de cooperación entre universidades asociadas en red. Se considera que una red ha de incluir un mínimo de tres universidades pertenecientes a países distintos. Estos proyectos incluirán una propuesta específica de movilidad de estudiantes con el fin de ofrecer a los mismos la posibilidad de efectuar en otra universidad de la red un período de estudios reconocido como parte de su titulación académica.

Cada institución participante en el PIMA deberá **garantizar explícitamente el reconocimiento de** los periodos de estudios cursados en la Universidad de Destino, como equivalentes al periodo correspondiente en la Universidad de Origen. A este fin, cada institución deberá suscribir los convenios de segundo nivel necesarios, o adoptar las medidas académico-administrativas necesarias, para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos. **Dichas medidas o procedimientos de reconocimiento acordados (convenios, créditos, etc...) deberán ser explicados en el formulario de presentación del proyecto (FORM -01)**

Los proyectos deberán incluir la identificación de las áreas temáticas y actividades a desarrollar en el campo de la movilidad de estudiantes de grado, la definición de los estudios ofertados para el intercambio, el reconocimiento académico de los estudios cursados en la Universidad de Destino, como parte del plan de estudios de la Universidad de Origen y los requisitos que la universidad utilizará para la selección de los estudiantes.



En el proceso de selección de los proyectos la OEI y, en el caso de las Convocatorias Específicas, las Instituciones que por convenio participen junto con la OEI en el Programa, valorarán en primer lugar la consistencia y ajuste de los proyectos a estos requisitos fundamentales del Programa y en general el interés que posean para el desarrollo humano, social y económico en el ámbito iberoamericano, la experiencia acumulada, por las universidades asociadas en los proyectos, en el desarrollo de programas conjuntos de investigación científica, en el intercambio de profesores y en estudios compartidos de postgrado. Si bien estos antecedentes de cooperación interuniversitaria se valorarán como significativos para la viabilidad de los proyectos, el PIMA contempla también favorecer el desarrollo de nuevas redes y el fortalecimiento en este campo e integración de las universidades con menor desarrollo relativo en su cooperación internacional.

Para esta edición del PIMA 2018 correspondiente a la Convocatoria Específica OEI - Junta de Andalucía se valorarán específicamente para la selección de los proyectos los siguientes aspectos:

Las redes deberán integrar un mínimo de tres universidades de diferentes países miembros de la OEI. -En la composición de las redes se asegurará la presencia de universidades públicas.

En la composición de nuevas redes se privilegiará a aquellas que integren, entre otras, universidades pertenecientes a los siguientes países: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Venezuela, para favorecer la máxima participación.

En todos los casos una de las instituciones participantes asumirá las funciones de Universidad Coordinadora, la cual será la responsable de presentar el proyecto a la OEI, y coordinar todas las actividades de la red una vez el proyecto resulte aprobado por la OEI. En los capítulos siguientes de estos términos de referencia se definen las funciones y responsabilidades de obligado cumplimiento, de cada una de las instituciones en tanto U. Coordinadora, U. de Origen, y U. de Destino.

Los proyectos seleccionados se incorporarán al PIMA mediante los procedimientos necesarios entre cada una de las universidades que lo integran, la OEI y la Junta de Andalucía. Con esos procedimientos se dará seguimiento a las obligaciones, derechos y compromisos de cada parte y el número de movidades a las que se concederán las ayudas PIMA, especificando la fuente de los fondos a ellas destinados. Las universidades participantes deberán prever el mecanismo administrativo necesario internamente para recibir y gestionar los fondos de las ayudas a los estudiantes, así como los recursos necesarios para las acciones de coordinación mutua en el interior de la red (reuniones preparatorias, seguimiento, difusión y comunicación).

Las ayudas PIMA no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local. Los estudiantes financiados con fondos externos/ajenos a las contrapartes (OEI- Junta de Andalucía - Universidad) del Programa pero integrados en el proyecto de la red, serán considerados pertenecientes al PIMA y sujetos a los demás derechos y obligaciones del mismo.



2.2. Condiciones de aceptación de las movilidades

Todas las actividades de movilidad deberán pertenecer a un proyecto presentado por la institución que asume el papel de coordinación. Cada proyecto deberá garantizar los mecanismos o compromisos necesarios entre las universidades participantes, tal como se señala en el apartado anterior.

Las condiciones específicas que deben cumplir las movilidades son:

- ➔• La ayuda económica sólo podrá utilizarse para los estudiantes seleccionados para el Programa PIMA
- ➔• La movilidad de los estudiantes deberá tener lugar únicamente entre universidades cuyos proyectos hayan sido adscritos al PIMA, superado favorablemente el proceso de selección ante la OEI y la Junta de Andalucía.
- ➔• Únicamente serán elegibles los estudiantes que residan en países miembros de la OEI, estén matriculados como alumnos regulares en una universidad participante en el PIMA y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de cada proyecto.

Los proyectos participantes en el PIMA podrán tener continuidad una vez evaluada la experiencia. La renovación dependerá de que las universidades demuestren en su informe, y a través de otros medios de evaluación, que se han alcanzado los objetivos previstos.

La renovación de los proyectos no supondrá necesariamente el otorgamiento del mismo número de ayudas de movilidad cada año.

Las universidades deberán presentar un informe anual sobre las actividades realizadas, haciéndolo con la suficiente antelación para que la coordinación general del Programa pueda tomarlas en consideración en el momento de examinar la renovación de la ayuda para períodos siguientes. Estos informes incluirán una breve descripción de las actividades realizadas.

La ayuda PIMA se estipulará en cada convocatoria específica, para una estancia no superior a un semestre académico en la Universidad de Destino. Los montos máximos de la ayuda mensual serán equivalentes, independientemente de que la fuente real de la financiación sea la propia OEI o las entidades asociadas por Convenio, en este caso la Junta de Andalucía

2.3. Reconocimiento de los estudios

La validez académica, o reconocimiento, de los estudios cursados por los estudiantes beneficiarios del presente Programa **es un requisito fundamental del mismo**, tal como se señala en el apartado 2.1, y deberá estar garantizada por los compromisos o mecanismos suscritos previamente por las instituciones adheridas a cada proyecto.

Como se señaló en el apartado 2.1, el reconocimiento de estudios supone que los periodos de estudios cursados y las calificaciones en la Universidad de Destino, serán considerados



equivalentes al periodo correspondiente y calificaciones en la Universidad de Origen. Dicho reconocimiento académico se podrá realizar asignatura por asignatura, por créditos o carga lectiva, o por bloques semestrales. Las universidades participantes deberán establecer el procedimiento a aplicar para obtener dicho reconocimiento, el cual se explicará en la presentación del proyecto. Para ello las universidades asociadas en red establecerán los mecanismos de comparabilidad entre los estudios, en el área temática en la que realizan los intercambios de los estudiantes, que garanticen que, realizado el plan de estudios concertado entre el estudiante y los coordinadores académicos, éste será reconocido en su Universidad de Origen. Asimismo cada red establecerá en su proyecto el sistema de equivalencias para las calificaciones de los estudios realizados en la Universidad de Destino que refleje los méritos obtenidos por el estudiante.

Las universidades que participen en un proyecto deben prever los recursos necesarios para poder realizar este trabajo conjunto de preparación y coordinación organizativa y académica de las movilidades que exige el desarrollo adecuado del Programa.

El reconocimiento de los estudios se garantizará al estudiante mediante el *Compromiso previo de reconocimiento de estudios, el Plan y contrato de estudios* aceptado por el estudiante y, finalmente se acreditará con la presentación del *Certificado de Estudios* otorgado por la Universidad de Destino. Todos estos documentos, que se anexan, contarán con las firmas oficiales necesarias tanto de la Universidad de Origen, como de la Universidad de Destino.

El Certificado de Estudios, con una relación detallada de los resultados obtenidos, deberá ser entregado al estudiante y a la Universidad de Origen al concluir el periodo de movilidad, para que ésta proceda al reconocimiento.

2.4. Fijación de periodos y duración de la movilidad

El período de estudios en el extranjero de los estudiantes PIMA en situación de movilidad regulada por el presente Programa tendrá una duración máxima de un semestre académico. La OEI indicará los procedimientos para la justificación del tiempo de estancia.

Los proyectos que se seleccionen, ya sea por renovación, como por aprobación de nuevos proyectos, tendrán como plazo para su ejecución el periodo que se establezca la Convocatoria de la edición. Dichos proyectos serán sometidos a revisión anual, tanto en lo referente al número de ayudas, a los estudios ofertados, así como a otros aspectos que puedan resultar relevantes, especialmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

2.5. Evaluación de las Acciones de Movilidad

Las universidades participantes podrán realizar las tareas de seguimiento y evaluación que juzguen oportunas. La OEI será responsable de las acciones de seguimiento y evaluación que considere oportunas para el conjunto del Programa.



En ediciones anteriores la OEI ha realizado una evaluación cualitativa del PIMA, mediante la aplicación de cuestionarios a estudiantes y coordinadores institucionales y académicos de las universidades. En ella resalta una valoración general del Programa muy positiva. Igualmente se buscó y obtuvo información sobre los puntos más sensibles en la gestión del Programa tales como: comunicación e información mutua entre las universidades de la red, coordinación intrainstitucional en la propia universidad entre el área de cooperación internacional responsable de programa, los académicos y docentes y las instancias administrativas, información completa a los estudiantes sobre las condiciones del programa, trámites, alojamiento, derechos y obligaciones así como asesoramiento y tutoría suficiente en origen y destino.

Por ello las universidades han de atender especialmente al cuidado de estos aspectos al organizar su proyecto. La OEI realizará un seguimiento y evaluación continua que permita garantizar un desarrollo adecuado del programa.

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones generales reseñadas en este apartado se establecen las condiciones específicas enumeradas en el capítulo siguiente.

3. DERECHOS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

3.1 DE LAS UNIVERSIDADES

3.1.1. Funciones y compromisos de las Universidades participantes en el Programa

El proyecto de movilidad, propuesto por las universidades participantes en cada red, deberá prever la recepción y el envío de un número de estudiantes durante el período académico en cuestión y definir claramente con cada estudiante, antes de que inicie su viaje al extranjero, el programa de estudios que cursará y el detalle del reconocimiento que dichos estudios suponen en su Universidad de Origen. El estudiante deberá ser informado por escrito de las actividades que habrá de realizar dentro del proyecto.

Al final de cada período de estudios en el extranjero la Universidad de Destino deberá entregar al estudiante y a la Universidad de Origen un Certificado de Estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado, junto con los resultados académicos obtenidos por el alumno y, en referencia al mismo, la Universidad de Origen reconocerá dichos estudios tal como lo acordara previamente.

Las universidades participantes en cada proyecto deberán buscar la reciprocidad, tratando de recibir o enviar un número equivalente de estudiantes en un determinado proyecto.

Las universidades participantes podrán buscar fuentes de financiación complementarias, tanto a la OEI como a la Junta de Andalucía, para asegurar la realización de las actividades de movilidad de estudiantes. La financiación complementaria atribuida por organismos exteriores no implicará una reducción correspondiente de la ayuda concedida. En la selección de los proyectos, se valorará especialmente los recursos adicionales que las universidades aporten, con fuentes propias o ajenas, a la viabilidad del proyecto (reuniones preparatorias, de



coordinación o seguimiento) o a los estudiantes (ayudas para tramitación de visados, alojamiento, comedores universitarios, otras exenciones, etc.)

Las universidades participantes deberán disponer de las estructuras administrativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos de movilidad.

No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa el pago **de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad de Destino**. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. tarjeta biblioteca, etc.)

Una vez finalizadas las movidades correspondientes a la convocatoria, las diferentes instituciones que hayan participado deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución de la movilidad tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos.

3.1.2. Coordinación del Programa en la red.

La existencia de una coordinación de la red mejora la eficacia de las actividades de movilidad. Por ello, una de las universidades de cada proyecto de cooperación deberá asumir la responsabilidad general del mismo como **Universidad Coordinadora de Proyecto**, para garantizar la coordinación de las actividades, facilitando la ejecución y el seguimiento del Programa.

La Universidad Coordinadora deberá enviar, a la OEI y las universidades asociadas, una vez seleccionados los estudiantes en la red, un cuadro resumen de los mismos, origen, destino y periodos de estudio.

Asimismo, la autoridad competente de cada universidad participante en el PIMA, deberá designar una persona que actúe como **Coordinador Institucional (CI)**, de acuerdo a las normas y disposiciones propias de cada universidad y administrar el Programa en coordinación con las autoridades académicas y administrativas universitarias. De igual forma se deberá designar al **Responsable Académico (RA)** de cada Proyecto PIMA encargado del seguimiento académico del Programa y de los estudiantes participantes.

Todas las universidades de una red, son a la vez U. de Origen y U. de Destino. Ello supone asumir determinadas responsabilidades y funciones. Asimismo ambos coordinadores, institucional y académico, son los responsables de implementar, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de los compromisos que su universidad asume en el desarrollo del PIMA y con las universidades asociadas, con los estudiantes, con la OEI y las instituciones contrapartes.

A continuación se enumeran dichos compromisos.

3.1.3. Responsabilidades de la Universidad de Origen



Las responsabilidades de las Universidades de Origen participantes en el Programa PIMA consisten en:

- Emitir y publicar la convocatoria del PIMA para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas y estudios ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los periodos prefijados.
- Incluir en la Convocatoria de selección de estudiantes los logos de la OEI y de la Junta de Andalucía.
- Informar a los estudiantes de las condiciones del PIMA establecidas en estos Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos, cuantía de la ayuda y especialmente aspectos que no estarán cubiertos por la misma. Incluir estos Términos de Referencia en la documentación pública de la Convocatoria.
- Seleccionar a los postulantes del PIMA conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.1 de estos Términos de Referencia y tal como fueron explicitados en la presentación del Proyecto a la OEI.
- Comunicar el resultado de esta selección a las Universidades de Destino, a la Universidad Coordinadora y a la OEI, trasladando los antecedentes del estudiante necesarios para su registro en la Universidad de Destino y en la base de datos del programa en la OEI.
- Establecer el Plan de Estudios con el estudiante, los plazos más apropiados y garantizar el reconocimiento del mismo mediante el Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios.
- Apoyar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje a realizar y **supervisar que el viaje esté amparado por un seguro médico y de vida**. Se recomienda que la propia Universidad gestione un convenio con una aseguradora única para sus estudiantes garantizando así similares coberturas de accidentes, enfermedad, deceso y repatriación. En dicha gestión la Universidad actúa como intermediaria, sin que esto signifique que la Universidad deba responsabilizarse de pagar estos gastos.
- Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones para recibir a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del PIMA.
- Cumplimentar y enviar a la OEI los formularios, previstos por la coordinación del PIMA en la OEI, para la gestión de las ayudas económicas a los estudiantes.

3.1.4. Responsabilidades de la Universidad de Destino

Los compromisos formales que asume la Universidad de Destino son:

- Elaborar y difundir entre las universidades asociadas en el proyecto la información necesaria sobre los calendarios académicos, plan de estudios, sistema de evaluación y calificaciones, requisitos migratorios para estudiantes, situación de la universidad, transportes y medios de acceso desde el extranjero y cuanta información se considere útil para facilitar la recepción de los estudiantes.
- Facilitar la incorporación y matrícula del estudiante. Si bien los estudiantes deberán estar matriculados en su Universidad de Origen, gozarán de todos los derechos acordados para los estudiantes de la Universidad de Destino.



- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Informar al estudiante beneficiario del PIMA de los programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general, donde desarrollará su proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite su correcta inserción en la institución que le acoge. Orientar al estudiante y coordinar con el Responsable Académico de la Universidad de Origen, si es necesario realizar cambios en el Plan de Estudios previamente acordado por el estudiante en su universidad.
- Incorporar al estudiante del PIMA a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría del estudiante PIMA.
- Remitir a la OEI los informes necesarios sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes acogidos al Programa y de seguimiento administrativo que ésta estime necesarios para el control de la adjudicación de las ayudas PIMA
- Emitir un Certificado de Estudios con las materias y calificaciones obtenidas.

3.2. DE LOS ESTUDIANTES

3.2.1. Requisitos para optar al PIMA

Los requisitos que deben reunir los estudiantes para solicitar su participación en cualquier proyecto de movilidad del PIMA son los siguientes:

- Estar matriculado como estudiante regular en una universidad participante en un proyecto PIMA.
- Tener aprobado al menos el 50% del plan de estudios en que se encuentra matriculado.
- Presentar una solicitud en impreso PIMA normalizado por la OEI en el plazo y condiciones establecidos en la convocatoria de cada proyecto y por su universidad.
- No haber disfrutado en ediciones anteriores de una beca PIMA.

- Presentar certificados de estudios académicos así como cualquier otro documento que sea exigido por la convocatoria del proyecto en su universidad, y en el que el estudiante solicite participar.

3.2.2. Obligaciones de los estudiantes PIMA

Los estudiantes seleccionados para participar en el PIMA deberán comprometerse a realizar las actividades exigidas en el plan de estudios de la carrera universitaria que los acoja, así como a someterse a todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Destino. Para este fin el estudiante cumplimentará, antes de viajar, el correspondiente Contrato de Estudios.



El Contrato de Estudios, suscrito por cada estudiante, significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de los estudios previstos en el Programa.

Los estudiantes participantes en el PIMA deberán disponer personalmente de un **seguro de vida y enfermedad** que cubra las contingencias que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la Universidad de Destino, incluyendo los viajes de ida y regreso y repatriación. **Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de Origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la misma.**

Los estudiantes asumirán personalmente la responsabilidad de cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito. Asimismo asumirán el cumplimiento de los trámites y costes migratorios necesarios para su estancia en el país de destino.

Los estudiantes asumirán la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Los asuntos no previstos en la convocatoria deben ser resueltos entre el estudiante y el responsable del Programa de intercambio en la Universidad de Destino y con conocimiento y autorización de la Universidad de Origen, informando, en caso necesario, de las incidencias y forma de resolución a la OEI.

Los estudiantes beneficiarios de las ayudas deben estar dispuestos a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a cumplimentar encuestas de evaluación e, incluso, si fuese necesario, a participar en las reuniones destinadas a difundir información sobre los proyectos y sus resultados.

3.2.3. Derechos de los estudiantes PIMA

No se exigirá a ningún estudiante en situación de movilidad en el marco del presente Programa ninguna tasa universitaria en la Universidad de Destino (directa o indirecta). Sin embargo, ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

Los estudiantes que se postulan para la concesión de las ayudas PIMA, mantendrán otras becas o préstamos a los que tuvieran derecho.

Los estudiantes beneficiarios de la ayuda PIMA, recibirán una ayuda mensual cuyo monto será fijado en la correspondiente convocatoria, por el período de estudios acordado con la universidad y que en ningún caso excederá un semestre académico, y una única ayuda para cubrir parte del costo del desplazamiento a la Universidad de Destino y el regreso al finalizar su estancia en la misma, debiendo hacerse cargo el estudiante de la diferencia hasta cubrir el coste total del pasaje, así como los gastos de su estancia que la ayuda no alcance a cubrir.



Los estudiantes seleccionados para participar en el Programa serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del PIMA, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.

Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su Universidad de Origen respecto de todos los aspectos vinculados al Programa, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.

3.3 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA OEI

3.3.1 Antecedentes

El Programa PIMA se ha establecido a partir de los contactos realizados por la OEI con universidades y redes de universidades iberoamericanas. A partir de los intereses comunes expuestos en esos contactos, la OEI estableció cauces de comunicación con las universidades fomentando el intercambio entre dichas instituciones.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las ediciones anteriores que superaron la previsión inicial en número de estudiantes, la valoración general positiva y el ajuste necesario de la gestión del mismo para mejorarlo progresivamente, la OEI se comprometió a establecer los cauces necesarios para consolidar y ampliar el programa buscando compromisos con otras instituciones del espacio de cooperación iberoamericano para lograr su sostenibilidad.

3.3.2 Convocatorias.

La OEI realizará la promoción y coordinación general del Programa de manera tal que asegure su sostenibilidad, para lo cual realizará llamados específicos de Convocatoria, según avance convenios específicos para su cofinanciación.

La OEI, atendiendo al interés que el Programa tiene para las instituciones universitarias de la región puede establecer por tanto mecanismos de financiamiento de las movilidades, tales como acuerdos específicos de redes de universidades que ofrezcan financiación de la estancia de los estudiantes de intercambio; acuerdos con instituciones públicas y privadas que establezcan dotaciones específicas para el desarrollo de los proyectos de movilidad en determinadas áreas temáticas o geográficas. En cualquiera de estos casos la OEI analizará los acuerdos con las contrapartes y promocionará los convenios pertinentes para llevarlos a cabo.

En cada una de dichas convocatorias específicas la OEI velará por la promoción de la igualdad de oportunidades y la integración progresiva de un número mayor de universidades iberoamericanas.

Para la renovación de aquellos proyectos que participaron en ediciones anteriores y tomando como base la evaluación realizada, la OEI establece la posibilidad de realizar ajustes en número de estudiantes, inclusión de una nueva institución, completar los estudios abarcados por el área temática y en definitiva realizar los ajustes que optimicen las acciones de movilidad ya existentes, a la vez que atenderá estas necesidades armonizándolas con la vocación de



crecimiento del Programa que asegure la participación de nuevos proyectos e instituciones universitarias.

Sobre el total de los intercambios ofertados en los proyectos PIMA la OEI y la Junta de Andalucía apoyarán con un cierto número de ayudas a los estudiantes. Los montos totales y condiciones para las mismas se informarán en la convocatoria específica. Estas ayudas de movilidad pretenden compensar únicamente los gastos adicionales que supone para los estudiantes trasladarse a otro país, alojarse y vivir fuera del ámbito local y/o familiar y no pretenden cubrir la totalidad de los gastos de su estancia en el extranjero.

La OEI se compromete a difundir el Programa y a editar y distribuir todo el material informativo y administrativo necesario para garantizar el mejor funcionamiento del mismo.

La OEI, en acuerdo con las otras Instituciones que conjuntamente patrocinen el Programa, en este caso la Junta de Andalucía, establecerá los procedimientos más adecuados para la selección de los proyectos. Cumplidos los requisitos formales y plazo de presentación de los proyectos una Comisión Asesora de pares establecerá, según los criterios y baremos de selección acordes a estos Términos de Referencia, una valoración de los proyectos y elevará sus resultados a la OEI y a la Junta de Andalucía, las cuales realizarán la selección definitiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Un aspecto que se tendrá en cuenta para valoración positiva de los proyectos, además de los establecidos en las normas del Programa, será la financiación que las universidades asociadas en los proyectos puedan aportar al sostenimiento de sus acciones de movilidad. Este aspecto es importante ya que la financiación que la OEI y la Junta de Andalucía pueden ofrecer es limitada, tiene el carácter de un estímulo para el objetivo central del Programa: favorecer los mecanismos de cooperación que ayuden a construir un espacio integrado de educación superior en Iberoamérica. Este compromiso es de interés común para ambas instituciones, y ofrece el marco institucional para este objetivo común.

Asimismo se valorarán las áreas temáticas elegidas teniendo en cuenta el interés que las mismas posean para las instituciones participantes, la Junta de Andalucía, la OEI y las propias universidades, así como la consistencia en la definición de las mismas para el reconocimiento de los estudios en las carreras de las respectivas universidades.

La OEI informará de los resultados de la selección a las Universidades Coordinadoras de los proyectos, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, quienes inmediatamente lo comunicarán a las universidades de su red para implementar la convocatoria a los estudiantes según el número de plazas concedidas.

La aceptación de los proyectos incluirá información relativa al flujo y número de movilidades que recibirán la ayuda económica, así como los plazos y calendario para la convocatoria, selección de los estudiantes e inicio de las actividades de movilidad en las universidades.

La OEI y la Junta de Andalucía establecerán los mecanismos oportunos para la adjudicación de las ayudas y el seguimiento económico de la gestión de las mismas.



Con la finalidad de que las universidades interesadas en participar dispongan de la información sobre las condiciones y requisitos del PIMA, estos Términos de Referencia, que constituyen las bases de la Convocatoria 2018, se acompañan de los formularios normalizados que se utilizarán para todas las fases de ejecución del Programa de Intercambio y Movilidad Académica, los cuales están disponibles en la web del programa. (<http://www.oei.es/pima/>)